CENTRO VIDA DE LA FUNDACION
REFUGIO ETERNO (FUNRET)
NIT: 900.321.630-2
Corregimiento El Centro
Teléfono: 3125210136
Centrovida.funret@gmail.com

CONTRATO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR **CENTRO VIDA DE LA FUNDACION REFUGIO ETERNO " FUNRET"**	DOMICILIO EMPLEADOR **Vereda el Quemadero –Corregimiento el Centro**
NOMBRE DEL TRABAJADOR **ANGELICA PATRICIA DIAZ YAGUARA**	DIRECCION DEL TRABAJADOR **Vereda el Quemadero – Corregimiento el Centro**
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR **1.109.843.684 de Natagaima**	CARGO **Manipuladora De Alimentos**
SALARIO **$1.000.000**	PERIODO DE PAGO **Mensual**
FECHA DE INICIACION DE LABORES **14 de marzo de 2022**	LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES **Vereda el Quemadero-Corregimiento el Centro**

PRIMERA: Lugar: el trabajador desarrollara sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA: Funciones:** El empleador contrata al trabajador (a) para desempeñarse como MANIPULADORA DE ALIMENTOS, realizando las siguientes labores: a). preparar y suministrar desayuno y almuerzo a los adultos mayores, b). realizar el aseo y mantenimiento general de las instalaciones del Centro Vida donde ejerce sus funciones. **TERCERA: Elementos de trabajo**: corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA**: **Obligaciones del contratado**: el trabajador (a) por su parte prestara, a). Poner al servicio del EMPLEADOR toda su fuerza y capacidad laboral con fidelidad y entrega en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes y instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o su representante). A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije EL EMPLEADOR. **QUINTA**: T**ermino del contrato:** El presente contrato tendrá un término de duración de (22) días programados, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEXTA**: **Periodo de prueba**: acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 15 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **SEPTIMA: Justas causas para despedir:** son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por EL EMPLEADOR o sus representantes. **OCTAVA: Salario**: el empleador cancelara al trabajador (a) un salario mensual de ($1.000.000) UN MILLON DE PESOS, pagaderos en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII de Código Sustantivo de Trabajo. **NOVENA**: **Trabajo extra**: en dominicales y festivos, el trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por EL EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieren la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA**: **Horario:** el trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este, ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma. **DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago de seguridad social:** es obligación del empleador afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA SEGUNDA**: **Prorroga**: si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a 30 días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **DECIMA TERCERA: Modificaciones:** cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA CUARTA: Efectos:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Se firma por las partes, el día catorce (14) de marzo de 2022.

Nota aclaratoria: este contrato laboral comienza a regir a partir de la firma de Acta de Inicio del Convenio No. **3292-22.**

Jenka Correa A.
C.C. 63.467.137 Bga.
EMPLEADOR

Angelica P. Diaz
C.C. 1.109.843.684 Natagaima
TRABAJADORA

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 14/03/2022

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	900321630	Cédula Usuario:	CC 63467137
Nombre:	CENTRO VIDA DE LA FUNDACION REFUGIO ETERNO				
Direccion:	CORREGIMIENTO EL CENTRO VRDA QUEMADERO				
Departamento:	SANTANDER	Municipio:	BARRANCABERMEJA		
Correo electronico:	centrovida.funret@gmail.com				
Teléfono:	3023514936	Tarifa:	0.522		
Actividad Económica:	1919901 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP INCLUYE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION, SOCIALES Y/O FORMACION CULTURAL.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 63467137	ERIKA CARREÑO AFANADOR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 9	15/03/2022	CC 1109843684	DIAZ YAGUARA ANGELICA	1	0.52200	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

E081310664F51C5AAA1650BF6E2837A6 Certificado impreso el día 3/14/2022 10:53:27 AM por el portal de empresas Edesk

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SOPORTE DE NOVEDADES DE REINGRESOS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT 900.156.264-2

CÓDIGO ASESOR O PROMOTOR: A964

AFILIACION

I. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

1. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
DIAZ	YAGUARA	ANGELICA	PATRICIA

2. TIPO DOCUMENTO	3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	4. SEXO	5. FECHA NACIMIENTO
CC X CE PA MS AS	1109843684	M X	23 03 1990

II. DATOS COMPLEMENTARIOS

CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO
BELMEJA	CESAR	

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO IPS
3219656462		

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA.

35. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	36. Tipo documento de identidad	37. Número documento de identidad	DV	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones
FUNDACION REFUGIO	NIT	900321630		

4. UBICACIÓN O DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
VDA QUEMADERO	BELMEJA	

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO

FECHA INICIO DE RELACIÓN LABORAL	CARGO	SALARIO
17 03 2022	MANIPULADORA ALIM.	$1000.000

Ingrid María Galvis Duarte
GESTORA INTEGRAL
COD. A964

nueva eps
Ingrid María Galvis Duarte
GESTORA INTEGRAL
COD. A964

IV. FIRMAS

Angelica P Diaz

54. Firma de cotizante, cabeza de familia o beneficiario

Erika Cabeza S.

55. Firma y sello del empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio y/o independiente por prestación de servicio

VIGILADO Supersalud

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANGELICA PATRICIA DIAZ YAGUARA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1109843684,** se encuentra afiliado/a desde **14/03/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de marzo de 2022.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CENTRO VIDA DE LA FUNDACION
REFUGIO ETERNO (FUNRET)
NIT: 900.321.630-2
Corregimiento El Centro
Teléfono: 3125210136
Centrovida.funret@gmail.com

CONTRATO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR **CENTRO VIDA DE LA FUNDACION REFUGIO ETERNO " FUNRET"**	DOMICILIO EMPLEADOR **Vereda el Quemadero –Corregimiento el Centro**
NOMBRE DEL TRABAJADOR **JAQUELINE BETANCOUR TIBOCHA**	DIRECCION DEL TRABAJADOR **Vereda pueblo regao – Corregimiento el Centro**
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR **1.097.610.272 El Carmen (s)**	CARGO **Manipuladora De Alimentos**
SALARIO **$1.000.000**	PERIODO DE PAGO **Mensual**
FECHA DE INICIACION DE LABORES **14 de marzo de 2022**	LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES **Vereda el Quemadero-Corregimiento el Centro**

PRIMERA: Lugar: el trabajador desarrollara sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA: Funciones:** El empleador contrata al trabajador (a) para desempeñarse como MANIPULADORA DE ALIMENTOS, realizando las siguientes labores: a). preparar y suministrar desayuno y almuerzo a los adultos mayores, b). realizar el aseo y mantenimiento general de las instalaciones del Centro Vida donde ejerce sus funciones. **TERCERA: Elementos de trabajo**: corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA**: **Obligaciones del contratado**: el trabajador (a) por su parte prestara, a). Poner al servicio del EMPLEADOR toda su fuerza y capacidad laboral con fidelidad y entrega en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes y instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o su representante). A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije EL EMPLEADOR. **QUINTA**: T**ermino del contrato:** El presente contrato tendrá un término de duración de (22) días programados, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEXTA**: **Periodo de prueba**: acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 15 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **SEPTIMA: Justas causas para despedir:** son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por EL EMPLEADOR o sus representantes. **OCTAVA: Salario**: el empleador cancelara al trabajador (a) un salario mensual de ($1.000.000) UN MILLON DE PESOS, pagaderos en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII de Código Sustantivo de Trabajo. **NOVENA**: **Trabajo extra**: en dominicales y festivos, el trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por EL EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieren la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA**: **Horario:** el trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este, ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma. **DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago de seguridad social:** es obligación del empleador afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA SEGUNDA**: **Prorroga**: si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a 30 días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **DECIMA TERCERA: Modificaciones:** cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA CUARTA: Efectos:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Se firma por las partes, el día catorce (14) de marzo de 2022.

Nota aclaratoria: este contrato laboral comienza a regir a partir de la firma de Acta de Inicio del Convenio No. **3292-22.**

Jairo Arango A.
C.C. 63.467.137 B/ga
EMPLEADOR

Jaqueline Betancourt
C.C. 1.097.610.272 El Carmen
TRABAJADORA

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 14/03/2022

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	900321630	**Cédula Usuario:**	CC 63467137
Nombre:	CENTRO VIDA DE LA FUNDACION REFUGIO ETERNO				
Dirección:	CORREGIMIENTO EL CENTRO VRDA QUEMADERO				
Departamento:	SANTANDER			**Municipio:**	BARRANCABERMEJA
Correo electrónico:	centrovida.funret@gmail.com				
Teléfono:	3023514936		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1919901 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP INCLUYE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION SOCIALES Y/O FORMACION CULTURAL				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 63467137	ERIKA CARREÑO AFANADOR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	10	15/03/2022	CC 1097610272	BETANCOUR TIBOCHA JAQUELINE	1	0.52200	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

E081310664F51C5AAA1850BF6E2837A6 Certificado impreso el día 3/14/2022 11:00:03 AM por el portal de empresas Edesk

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SOPORTE DE NOVEDADES DE REINGRESOS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT 900.156.264-2

CÓDIGO ASESOR Y/O PROMOTOR: A964

AFILIACIÓN

I. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

1. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO: BETANCOUR | SEGUNDO APELLIDO: TIBOCHA | PRIMER NOMBRE: JAQUELINE | SEGUNDO NOMBRE:
2. TIPO DOCUMENTO: CC X | 3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1097610272 | 4. SEXO: F X M | 5. FECHA NACIMIENTO: 08 08 1991

II. DATOS COMPLEMENTARIOS

CIUDAD / MUNICIPIO: B/MEJA | DEPARTAMENTO: CESAR | TELÉFONO:
TELÉFONO MÓVIL: 3175294253 | CORREO ELECTRÓNICO: | CÓDIGO IPS: nueva eps

Ingrid María Galván Duarte
GESTORA INTEGRAL
COD A964

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA

3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUNDACION REFUGIO | 35. Tipo documento de identidad: NIT CEDULA CE PASAPORTE NUIP A | 37. Número documento de identidad: 900321630 | DV: | 38. Tipo de aportante o pagador de pensiones:
4. UBICACIÓN O DIRECCIÓN: VDA QUEMADERO | CIUDAD / MUNICIPIO: B/MEJA | DEPARTAMENTO:
TELÉFONO FIJO: | TELÉFONO MOVIL: | CORREO ELECTRONICO:
FECHA INICIO DE RELACIÓN LABORAL: 17 03 2022 | CARGO: MANIPULADORA ALIM | SALARIO: $ 1000.000

nueva eps
Ingrid María Galván Duarte
GESTORA INTEGRAL
COD A964

IV. FIRMAS

Jaqueline Betancour
54. Firma de cotizante, cabeza de familia o beneficiario

FIRMA CORREA A.
55. Firma y sello del empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio y/o independiente por prestación de servicio

VIGILADO Supersalud

Colpensiones
Vamos por tu futuro ya

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAQUELINE BETANCOUR TIBOCHA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1097610272,** se encuentra afiliado/a desde **14/03/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de marzo de 2022.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.